AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "*41_9528_352 Prestar el servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.*", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones 01-2862 de 2025 y 1-00584 del 2026.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano a contratar en la vigencia 2026, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9528_352 Prestar el servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contractual será de 45 días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($7.623.843,32).**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación

está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4826 del 10 de febrero de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 062

Para constancia se firma en Neiva, 23 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
DIRECTORA (E) REGIONAL

Elaboró: Víctor Eduardo Andrade Achury, Abogado Contratista Dirección Regional

Proyecto: Ximena Leivas Vargas, Abogagada gestión Contractual CGDSS